

AVISO

En cumplimiento al **Acuerdo 53-03/2010** emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil diez, se hace del conocimiento de los servidores públicos de ese Tribunal, litigantes, postulantes y público en general, el contenido de dicho acuerdo, mismo que en su parte conducente, reza:

*...se autoriza la reforma a los artículos 34, 38, 39, 59, 113, 117, 118, 122, 124, 141 y 144 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 34, 38, 39, 59, 113, 117, 118, 122, 124, 141 y 144 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34.- La Comisión de Disciplina Judicial se integra por tantas secciones como Consejeros se encuentren en activo, y funcionarán de manera simultánea, con excepción del Presidente en los términos precisados en el artículo 199, fracción III de la Ley Orgánica.

Artículo 38.- Los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Disciplina Judicial, serán dictados por los titulares de cada una de las secciones que la integran.
El Pleno del Consejo calificará de plano las excusas o impedimentos de sus integrantes.

Artículo 39.- Dentro de la primer semana de cada mes, los titulares de las secciones levantarán un acta que contendrá los asuntos sujetos a resolución, el sentido de las resoluciones y de los acuerdos emitidos durante el mes inmediato anterior.

Artículo 59.- En caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más Consejeros, salvo su intervención en las sesiones del Pleno, y de ser necesario, serán suplidos de manera rotativa por el Consejero que le corresponda, conforme al libro de turno que para el efecto lleve la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial, en este caso, al llegar su turno será saltado con el fin de equilibrar las cargas de trabajo.

Artículo 113.- Las secciones conocerán de los procedimientos de oficio y de queja, en su momento, les serán turnados para resolución conforme al orden alfabético del primer apellido de los titulares de cada una de ellas.

En caso de determinarse de oficio el inicio de procedimiento administrativo disciplinario se le asignará al expediente de que se trate, el número por orden progresivo que le corresponda de conformidad con el registro que para tal efecto se lleve en la Secretaría Técnica de la Comisión.

Artículo 117.- Para realizar las actividades que le compete, la Comisión de Disciplina Judicial contará con un Secretario Técnico que asistirá y dará fe de las actuaciones de los Consejeros, ya sea por semanería o por sección, según sea el caso.

Artículo 118.- Al Secretario Técnico de la Comisión de Disciplina Judicial le corresponde:

I y II. ...

III. Auxiliar en la substanciación de las quejas administrativas y procedimientos de responsabilidad oficiosos que compete conocer y resolver a la Comisión de Disciplina Judicial, a través de sus secciones y al Consejero semanero.

IV. a la X. ...

XI. Firmar las actas que se levanten conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de este reglamento.

XIII y XIV. ...

Artículo 122.- La Comisión de Disciplina Judicial a través del Consejero semanero o del Consejero de la sección que corresponda, podrá decretar la práctica de diligencias para mejor proveer y, en su caso, ordenar que se subsane toda omisión que notare en la sustanciación para el efecto de regularizar el procedimiento.

Artículo 124.- Los escritos que presenten las personas no comprendidas dentro de la enumeración del artículo 214 de la Ley Orgánica, se tramitarán de la siguiente forma:

I y II. ...

III. Si cualquiera de los titulares de las secciones que integran la Comisión de Disciplina Judicial, estima que son necesarios mayores elementos de convicción, podrá ordenar las diligencias que considere pertinentes para allegárselos.

IV y V. ...

Artículo 141.- La audiencia será pública, hecha excepción de la que, a juicio de los Consejeros, convenga que sea privada. Abierta la audiencia se procederá a recibir y desahogar, en primer término, las pruebas; a continuación las justificaciones y explicaciones del caso, otorgando el uso de la palabra al denunciante y al denunciado, si hubiera asistido y, acto continuo, se asignará el asunto al Consejero que por turno le corresponda, para la elaboración de la resolución correspondiente.

Artículo 144.- Cada Consejero titular de sección de la Comisión de Disciplina Judicial elaborará la resolución de los asuntos que le sean turnados, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Incorpórese el texto de este decreto y las modificaciones respectivas en la página web del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal."

México, Distrito Federal, seis de julio del dos mil diez.- LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- LIC. ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE.- RÚBRICA.

AVISO

Se informa que, en relación al oficio número **SG-11703/2010** del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha diecisiete de abril del año vigente por el cual comunica que se autorizó conceder al Magistrado Licenciado **VÍCTOR ROLANDO DÍAZ ORTIZ**, licencia con goce de sueldo por el período comprendido del uno al diez de agosto del año en curso, y en términos del artículo 73 fracción III de la Ley Orgánica de este Tribunal se comunica que se acordó designar por dicho período para que funja como Magistrada por Ministerio de Ley a la Secretaria Proyectista Licenciada **MARÍA LUISA RUIZ BRAVO**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, seis de julio del dos mil diez.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.- LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Invitación a escuchar

El programa radiofónico del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal:

“CONOCE TUS DERECHOS”

que se transmite de lunes a viernes por ABC Radio en el 760 de AM

de las 19:00 a 20:00 horas.
